MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

APRUEBA ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA OBRA: "PINTURA EXTERIOR Y MEJORAMIENTO INTERIOR ESCUELA VILLA CAROLINA"

DECRETO N° 427 /

TEMUCO, 14 MAYO 2019

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N°686 de fecha 27 de agosto de 2018, el cual adjudica la Obra con el Contratista SOCIEDAD CONSTRUCTORA INCOPRO LIMITADA, correspondiente a la obra "Pintura Exterior y Mejoramiento Interior Escuela Villa Carolina".

2. El Decreto Alcaldicio N°007 de fecha 07 de enero de 2019, el cual rectifica el numeral N° 2 del Decreto Alcaldicio N° 686 de fecha 27 de agosto de 2018.

3. La solicitud de Recepción Provisoria enviada por el Contratista SOCIEDAD CONSTRUCTORA INCOPRO LIMITADA, de fecha 27 de febrero de 2019.

4. El Informe Técnico del Inspector de Obra, de fecha 27 de febrero de 2019.

5. El Decreto Alcaldicio N°141 de fecha 05 de marzo, que designa la Comisión para la Recepción Provisoria de la Obra.

6. El Acta de Recepción Provisoria con fecha 12 de marzo de 2019.

7. El Decreto Alcaldicio N° 250 del 18 de marzo de 2019, el cual sanciona a la Empresa Contratista con multa por atraso.

8. Lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales de la Propuesta Pública.

9. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el Acta de Recepción Provisoria de fecha 12 de marzo de 2019 de la Obra "Pintura Exterior y Mejoramiento Interior Escuela Villa Carolina".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE. -

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

PABLO SANCHEZ DIAZ
ALCALDE (S)

EZB/AVV/EMJ/DRM
Distribución
- Of. de Partes Municipal
- Of. de Partes Educación
- Dirección de Obras Municipales

IDOCC: 1734968

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 686 /

TEMUCO, 27 AGO 2018

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3.984 de fecha 19 de diciembre de 2017, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos de Educación para el año 2018.

2.- El Decreto N° 553 de fecha 12 de julio de 2018 que aprueba las Bases Administrativas (B.A.) y Especificaciones Técnicas (E.T.) para el llamado a Propuesta Pública N°173-2018, PINTURA EXTERIOR Y MEJORAMIENTO INTERIOR ESCUELA VILLA CAROLINA, ID: 1658-471-LQ18.

3.- El Acta de Apertura de fecha 02 de agosto de 2018 de la Propuesta Pública N°173-2018, PINTURA EXTERIOR Y MEJORAMIENTO INTERIOR ESCUELA VILLA CAROLINA, ID: 1658-471-LQ18.

4.- El Informe Técnico del Depto. de Educación de fecha 03 de agosto de 2018 de la Propuesta Pública N°173-2018, PINTURA EXTERIOR Y MEJORAMIENTO INTERIOR ESCUELA VILLA CAROLINA, ID: 1658-471-LQ18, adjunto al presente Decreto.

5.- El Informe de la Comisión Evaluadora de fecha 08 de agosto de 2018 de la Propuesta Pública N°173-2018, PINTURA EXTERIOR Y MEJORAMIENTO INTERIOR ESCUELA VILLA CAROLINA, ID: 1658-471-LQ18, adjunto al presente Decreto.

6.- El Ordinario N°281 de la Secretaría Municipal de fecha 14 de agosto 2018, que acredita que el Concejo Municipal aprueba el contrato de la Propuesta Pública N°173-2018, PINTURA EXTERIOR Y MEJORAMIENTO INTERIOR ESCUELA VILLA CAROLINA, ID: 1658-471-LQ18, dando cumplimiento a lo establecido en la letra j) del Art. N°65 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

7.- La Ley N°19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.

8.- Las facultades que me confiere la Ley N ° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La evaluación obtenida de las ofertas recibidas, que consta en Informe de Comisión Evaluadora de fecha 08 de agosto de 2018, de la Propuesta Pública N°173-2018, PINTURA EXTERIOR Y MEJORAMIENTO INTERIOR ESCUELA VILLA CAROLINA, ID: 1658-471-LQ18, el cual se entiende forma parte integrante del presente documento.

DECRETO:

1.- Adjudíquese la oferta de la Propuesta N°173-2018, PINTURA EXTERIOR Y MEJORAMIENTO INTERIOR ESCUELA VILLA CAROLINA, ID: 1658-471-LQ18, al oferente: SOCIEDAD CONSTRUCTORA INCOPRO LIMITADA, RUT: 76.763.995-3, por un monto de $ 94.172.894 IVA incluido.

2.- El plazo de ejecución de las obras será de 60 días corridos, contados desde la fecha del acta de entrega de terreno.

3.- El gasto que se origine producto por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de $94.172.894 IVA incluido, deberán ser imputados al ítem 215.22.06.001 c.c 21.03.23, del Presupuesto de Gastos de Educación para el año 2018.

4.- Desígnese como Inspector Técnico de Obras al Sr. Daniel Rodriguez Minchiqueo, Ingeniero Constructor del Depto. de Educación, para el control y la correcta ejecución de las obras.

5.- En caso de incumplimiento, se harán efectivas las multas descritas en el Art. N°31 de las Bases Administrativas.

1574744

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

6.- Se procederá a redactar el contrato correspondiente, de acuerdo a las Normas Legales y Reglamentarias vigentes, debiendo adoptarse los resguardos y exigirse las Garantías señaladas y adaptarse a las normas legales que rigen la materia.

7.- El precio del contrato será pagado por la Municipalidad de Temuco, RUT: 69.190.700-7 mediante Estados de Pago mensuales de acuerdo al avance físico real de las obras y previa presentación de la Factura correspondiente, la que deberá llevar el V° B° del Inspector Técnico de la Obra. No se aceptará más de un Estado de Pago por cada mes y de acuerdo a lo señalado en el Art.29 de las Bases Administrativas.

8.- En el evento que el pago de una factura se someta al proceso de factoring, el proponente declara que asume conocer y aceptar las clausulas contenidas en el Reglamento y Procedimientos vigentes en el municipio sobre la materia, el cual se encuentra disponible en la página web de la Municipalidad de Temuco www.temuco.cl , en la sección Reglamentos.

9.- Devuélvase los documentos de seriedad de la oferta a los participantes de la propuesta, según el siguiente detalle.

Oferente	Rut	Documento N°	Banco	Monto
Constructora Beltrán y Venegas Limitada	76.062.235-4	0084468	Santander	$200.000
Comercializadora El Valle Limitada	76.360.611-2	22060902	Bci	$200.000
Gerardo Fernando del Canto Jofre		001637-8	Chile	$200.000
Juan Dionilo Adrián Pizarro Yevenes		0421199	Bci	$200.000
Los Laureles Construcciones SPA	76.875.717-8	006156-9	Chile	$200.000

10.- Publíquese el contenido del presente Decreto, en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, en conformidad a los artículos N° 19 al N° 21 de la Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, atendido la exigencia del artículo 50 del Reglamento de la misma Ley.

REFRÉNDESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

MARV / VRS
DISTRIBUCIÓN:
- Administración Municipal
- Depto. de Educación
- Unidad de Propuestas
- Oficina de Partes

REFRENDACION PRESUPUESTARIA DEL GASTO	
215.22.06.001	
PRESUPUESTO VIGENTE	94.172.894
MONTO COMPROMETIDO	
MONTO COMP.PTE.DCTO	94.172.894
TOTAL COMPROMETIDO	94.172.894
SALDO DISPONIBLE	
O.C 3897	20/08/2018

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 007 /

TEMUCO, 07 ENE 2019

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°686 de fecha 24 de septiembre de 2018, que adjudica la Propuesta Pública N°173-2018, PINTURA EXTERIOR Y MEJORAMIENTO INTERIOR ESCUELA VILLA CAROLINA, ID: 1658-471-LQ18, al oferente: SOCIEDAD CONSTRUCTORA INCOPRO LIMITADA, RUT: 76.763.995-3, por un monto de $ 94.172.894 IVA incluido.

2.- La Ley Nº 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento DS Nº250.

3.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Decreto Alcaldicio N°686 de fecha 24 de septiembre de 2018, que adjudica la Propuesta Pública N°173-2018, PINTURA EXTERIOR Y MEJORAMIENTO INTERIOR ESCUELA VILLA CAROLINA, ID: 1658-471-LQ18 tiene un error en el numeral N°2 del Decreto que señala plazo de ejecución 60 días y debe decir plazo de ejecución 65 días.

DECRETO:

1.- Rectifíquese el numeral 2 del Decreto Alcaldicio N°686 de fecha 24 de septiembre de 2018, que adjudica Propuesta Pública N°173-2018, PINTURA EXTERIOR Y MEJORAMIENTO INTERIOR ESCUELA VILLA CAROLINA, ID: 1658-471-LQ18.

Dice:
El plazo de ejecución de las obras será de 60 días corridos, contados desde la fecha del acta de entrega de terreno.

Debe decir:
El plazo de ejecución de las obras será de 65 días corridos, contados desde la fecha del acta de entrega de terreno.

2.- Publíquese el contenido del presente Decreto, en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, en conformidad a los artículos Nº 19 al Nº 21 se la Ley Nº 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, atendido la exigencia del artículo 50 del Reglamento de la misma Ley.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

PABLO SANCHEZ DIAZ
ALCALDE (S)

MARV/JVMS

DISTRIBUCIÓN:
- Administración Municipal
- Asesoría Jurídica
- Depto. de Educación
- Unidad de Propuestas
- Oficina de Partes

1665190

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

INFORME TECNICO

A: DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

DE: INSPECTOR TECNICO DE OBRA
OBRA: "PINTURA EXTERIOR Y MEJORAMIENTO INTERIOR ESCUELA VILLA CAROLINA".

El Inspector Técnico de Obra que suscribe a cargo de la Obra **"PINTURA EXTERIOR Y MEJORAMIENTO INTERIOR ESCUELA VILLA CAROLINA"**, designado para tal efecto mediante **Decreto Alcaldicio N°686 de fecha 27 de agosto de 2018**, se permite en informar lo siguiente:

Las obras fueron ejecutadas mediante **Contrato de Construcción de fecha 31 de octubre de 2018**, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y **el Contratista Sociedad Constructora INCOPRO Limitada**, aprobado por **Decreto Alcaldicio N°3285 de fecha 17 de octubre de 2018, por un monto de $94.172.894**, impuestos incluidos, sin ningún tipo de reajuste, el cual establece un plazo de ejecución de las obras de **65 días corridos**.

Mediante carta de fecha **27 de febrero de 2019**, el **Contratista Sociedad Constructora INCOPRO Limitada**, informa el término de los trabajos y solicita la Recepción Provisional de las Obras.

La Obra fue terminada por Sociedad Constructora Incopro Limitada, el día 27 de febrero de 2019, con 54 días fuera del plazo contractual, dado que su plazo terminaba el día 04 de enero de 2019, lo que al 2 por mil (2/1000) por un monto total de la obra de $94.172.894.; diariamente la multa corresponde a $188.346.-, por lo que se cursará multa de $10.170.684.- por atraso de acuerdo a lo establecido en las bases Administrativas que rigen la propuesta.

Las Obras fueron ejecutadas de acuerdo a Especificaciones Técnicas, planos y recomendaciones impartidas durante la ejecución de los trabajos, por el Inspector Técnico de la Obra (ITO), por lo tanto, procede designar los integrantes de la Comisión para efectuar la Recepción Provisional de la Obra.

La Recepción Definitiva de la obra debe efectuarse después de transcurrido el plazo de 360 **días corridos**, contados desde la fecha del Decreto Alcaldicio que aprobó la Recepción Provisional de la Obra, de acuerdo a lo establecido en el **Articulo N°44** de las Bases Administrativas de la Propuesta.

Sin otro particular.

DANIEL RODRIGUEZ MINCHIQUEO
INGENIERO CONSTRUCTOR
INSPECTOR TECNICO DE OBRA

27 de febrero de 2019.-

MUNICIPALIDAD
TEMUCO

NOMBRA COMISION RECEPCION PROVISORIA OBRA: PINTURA EXTERIOR Y MEJORAMIENTO INTERIOR ESCUELA VILLA CAROLINA.

DECRETO N° 141 /

TEMUCO, 05 MAR. 2019

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 3285 de fecha 17 de octubre de 2018, el cual aprueba el Contrato la Obra con el Contratista Sociedad Constructora INCOPRO Limitada, correspondiente a la obra "PINTURA EXTERIOR Y MEJORAMIENTO INTERIOR ESCUELA VILLA CAROLINA, TEMUCO".

2. La solicitud de Recepción Provisoria enviada por el Contratista Sociedad Constructora INCOPRO Limitada, de fecha 27 de febrero de 2019.

3. El Informe Técnico del Inspector de Obra, de fecha 27 de febrero de 2019.

4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Nombrase la Comisión para la Recepción Provisoria de la Obra: "PINTURA EXTERIOR Y MEJORAMIENTO INTERIOR ESCUELA VILLA CAROLINA, TEMUCO", compuesta por los siguientes funcionarios:

- Sr. Marcelo Bernier Richter, Arquitecto, Dirección de Obras.
- Sr. Nicolás Molina Rojas, Ingeniero Constructor, Departamento de Educación.
- Sr. Matias Osorio Cifuentes, Ingeniero Constructor, Departamento de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD TEMUCO ALCALDE

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

MUNICIPALIDAD TEMUCO DIRECCION JURIDICA Vº Bº

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

EZB/AVV/EMJ/DRM
DISTRIBUCION:
- Dirección de Obras Municipales
- Comisión Receptora
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. Educación

IDOC 1690410

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 250

TEMUCO, 18 MAR 2019

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N°3984 de fecha 22 de diciembre de 2017, el cual aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos de Educación para el año 2018.

2. El Decreto Alcaldicio N°553 de fecha 12 de julio de 2018, el cual aprueba las Bases Administrativas para la Propuesta Publica N°173-2018, "PINTURA EXTERIOR Y MEJORAMIENTO INTERIOR ESCUELA VILLA CAROLINA".

3. El Decreto Alcaldicio N°686 de fecha 27 de agosto de 2018, el cual adjudica la Obra con el Contratista SOCIEDAD CONSTRUCTORA INCOPRO LIMITADA por un monto total de $94.172.894.- IVA incluido, correspondiente a la obra "PINTURA EXTERIOR Y MEJORAMIENTO INTERIOR ESCUELA VILLA CAROLINA" y designa como ITO al Sr. Daniel Rodríguez Minchiqueo, Ingeniero Constructor, Departamento de Educación.

4. El Decreto Alcaldicio N°007 de fecha 07 de enero de 2019, el cual rectifica el numeral 2 del Decreto Alcaldicio N° 686 de fecha 24 de septiembre de 2018, correspondiente al plazo de 65 días corridos para la ejecución de las Obras.

5. El Decreto Alcaldicio N°3285 del 17 de octubre de 2018, el cual aprueba contrato de la Obra "PINTURA EXTERIOR Y MEJORAMIENTO INTERIOR ESCUELA VILLA CAROLINA", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el Contratista SOCIEDAD CONSTRUCTORA INCOPRO LIMITADA, C.N.I. N°76.763.995-3.

6. El Acta de Entrega de Terreno de fecha 31 de octubre de 2018.

7. La solicitud de Recepción Provisoria de fecha 27 de febrero de 2019.

8. El Informe Técnico del Inspector de Obra, de fecha 27 de febrero de 2019.

9. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

10. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, Art. 31 de las Bases Administrativas establece aplicar multas por atraso en la entrega total y satisfactoria de la obra contratada, aplicando una multa diaria equivalente al **2/1000 (dos por mil) del monto total del contrato más sus aumentos y disminuciones de obras, si corresponde, en atención a que su valor total neto corresponde a $94.172.894.- (noventa y cuatro millones ciento setenta y dos mil ochocientos noventa y cuatro pesos), es decir, se aplicará una multa diaria de $188.346.- (ciento ochenta y ocho mil trescientos cuarenta y seis pesos) diarios.**

2. La carta del contratista de fecha 27 de febrero de 2019, en la cual solicita la Recepción Provisoria de la obra.

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

3. Que el plazo de ejecución estipulado en el Decreto Alcaldicio N°007 de fecha 07 de enero de 2019, que adjudica la Obra, con fecha de término el 04 de enero de 2019, lo que, tal como consta en documentación en vistos N°6, no tuvo lugar, existiendo atraso por parte del contratista de 54 días corridos.

4. El Informe Técnico del Inspector de Obra, de fecha 27 de febrero 2019, que da por terminada la obra en su parte constructiva y señala el incumplimiento del plazo en el término de ejecución de las obras.

DECRETO:

1. Procédase **aplicar una multa de $10.170.684 (diez millones ciento setenta mil seiscientos ochenta y cuatro pesos)** a SOCIEDAD CONSTRUCTORA INCOPRO LIMITADA, C.N.I. N°76.763.995-3, correspondiente a **54 días** corridos por incumplimiento en la cláusula quinta del contrato suscrito con fecha 03 de octubre 2018, entre la Municipalidad de Temuco y el Contratista SOCIEDAD CONSTRUCTORA INCOPRO LIMITADA, para la obra "PINTURA EXTERIOR Y MEJORAMIENTO INTERIOR ESCUELA VILLA CAROLINA".

2. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección Martin Pescador N°0324, Temuco.

3. La Dirección de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente del Estado de Pago final las multas señaladas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a SOCIEDAD CONSTRUCTORA INCOPRO LIMITADA.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LZB/AVV/ENJ/DRM
DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Dirección de Obras Municipales
- Contratista
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación

IDOCC: 1694927

ACTA RECEPCION PROVISORIA DE OBRAS

OBRA: "PINTURA EXTERIOR Y MEJORAMIENTO INTERIOR ESCUELA VILLA CAROLINA"

Con fecha 12 de marzo de 2019, se constituyó la Comisión para efectuar la Recepción Provisoria de la Obra **"Pintura Exterior y Mejoramiento Interior Escuela Villa Carolina"**, adjudicada al Contratista **Sociedad Constructora INCOPRO Limitada.**

La Comisión Receptora de la Obra fue designada mediante Decreto Alcaldicio N°141 de fecha 05 de marzo de 2019, integrada por los siguientes funcionarios y funcionaria:

- Sr. Marcelo Bernier Richter, Arquitecto, Director Dirección de Obras.
- Sr. Nicolás Molina Rojas, Ing. Constructor, Dpto. Educación.
- Sr. Matías Osorio Cifuentes, Ing. Constructor, Dpto. Educación.

CONTRATO:

Las obras fueron ejecutadas mediante Contrato de Construcción según Decreto Alcaldicio N° 3285 del 17 de octubre de 2018, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Contratista Sociedad Constructora INCOPRO Limitada, por un monto de $94.172.894.-, impuestos incluidos, sin ningún tipo de reajuste, el cual establece un plazo de ejecución de las obras de 65 días corridos.

GARANTIA POR FIEL CUMPLIMIENTO:

Como garantía por el fiel cumplimiento del Contrato el Contratista Sociedad Constructora INCOPRO Limitada, hizo entrega de una Boleta de Garantía equivalente al 5% del valor del Contrato.

CONCLUSION FINAL:

La Comisión Receptora revisó la Obra "Pintura Exterior y Mejoramiento Interior Escuela Villa Carolina", otorgando 21 días corridos para subsanar observaciones, las cuales quedaron realizadas con fecha 02 de abril de 2019, y no constató defectos de construcción ni deficiencias en la calidad de los materiales atribuibles a la Empresa, razón por lo cual se resolvió proceder a su Recepción Provisoria. Sin observaciones, para constancia firman los miembros de la Comisión, Contratista e Inspector Técnico de la Obra:

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DIRECTOR
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MARCELO BERNIER RICHTER
ARQUITECTO
DIRECTOR OBRAS MUNICIPALES

MATIAS OSORIO CIFUENTES
INGENIERO CONSTRUCTOR
DEPARTAMENTO EDUCACION

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
INFRAESTRUCTURA
DEPTO EDUCACION

NICOLAS MOLINA ROJAS
INGENIERO CONSTRUCTOR
DEPARTAMENTO EDUCACION

SOCIEDAD CONSTRUCTORA
INCOPRO LIMITADA
CONTRATISTA

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
INFRAESTRUCTURA
DEPTO EDUCACION

DANIEL RODRIGUEZ MINCHIQUEO
INGENIERO CONSTRUCTOR ITO.
DEPARTAMENTO EDUCACION